



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

06 de julio de 2020

CIRCULAR Nº 2

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 2700101700 - SUMINISTRO DE LADRILLOS REFRACTARIOS

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de la referencia:

Respecto a consultas recibidas, respondemos lo siguiente:

CONSULTA 1: En el punto III.9 de las bases se establecen los factores a tener en cuenta en la adjudicación. Solicitamos se nos aclare cómo se aplica dicha comparativa.

- a) ¿Es un sistema de puntos y la oferta que sume mayor puntaje es la adjudicada?

RESPUESTA: Correcto

- b) ¿En el caso de antecedentes, si la oferta los presenta obtiene el total de los puntos y si no los presenta obtiene 0 puntos?

RESPUESTA: Correcto

- c) ¿En el caso del precio, el mejor precio obtiene 60 puntos y como se establece el puntaje de los demás precios? Está bien aplicar la fórmula siguiente: Puntaje de oferta N = (Menor precio ofertado/Precio de oferta N) x 60?

RESPUESTA: Correcto, se realiza un prorrateo con regla de tres inversa.

- d) ¿En el caso de plazo de entrega como se valora el puntaje? ¿El menor plazo tendría 10 puntos? ¿cómo establecen los demás?

RESPUESTA: Al igual que en la consulta anterior, se realiza prorrateo con regla de 3 inversa.

- e) Planteamos el caso de ejemplo para el que se presentan dos oferentes A y B: Experiencia en planta Minas/Paysandú: la oferta A no tiene, la oferta B sí. ¿Son 0 puntos para A y 15 puntos para B?

RESPUESTA: Correcto



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

- f) Experiencia en la región: ambas ofertas tienen. ¿Son 15 puntos para ambas ofertas?

RESPUESTA: Se cuenta la cantidad de antecedentes que tiene cada firma. En caso de tener la misma cantidad, son 15 puntos para cada una.

- g) Plazo de entrega: ambas ofertas presentan mismo plazo. ¿Son 10 puntos para ambas ofertas?

RESPUESTA: Correcto

- h) Hasta el momento la oferta A tendría 25 puntos y la oferta B 40 puntos.

Para estar en una posición competitiva (igualdad de puntos), en el puntaje correspondiente al precio la oferta A deberá obtener 15 puntos más que la oferta B.

Esto lleva (si es correcta la fórmula consultada en el literal c de nuestra nota) a que:

$$(\text{Precio oferta A} / \text{Precio oferta B}) \times 60 = 45 \text{ (surge de restar 15 puntos a 60)}$$

Es decir, qué Precio oferta A = 0,75 x Precio oferta B.

Por lo tanto, si un proveedor no tiene experiencia en ANCAP tiene que presentar un precio 25% menor al mejor precio para que su oferta sea adjudicada, lo cual lleva a una condición de mercado extremadamente difícil de cumplir, condicionando a ANCAP a trabajar siempre con el/los mismo/s proveedor/es.

Solicitamos nos comenten si es correcta la interpretación realizada.

RESPUESTA: Se mantiene lo dispuesto en el punto **III.9 – ADJUDICACIÓN**



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

CONSULTA 2: En cuanto a la información solicitada en el punto 1.2.5 literal A se establece que “Se podrá considerar como factor negativo al momento de realizar la adjudicación el no suministro de la información solicitada.”

Solicitamos se aclare el significado de “factor negativo” y de qué manera el mismo puede influir en la valoración de la oferta.

RESPUESTA: Se anula y sustituye el último párrafo del punto 1.2.5 literal A, quedando redactado según sigue:

“En caso de omisión de parte de la información solicitada, ANCAP podrá pedir la aclaración de la misma al proveedor y en el supuesto de que no la presente, la Administración se reserva el derecho de no considerar la oferta.

El plazo máximo para la realización de las aclaraciones solicitadas será de 5 días calendarios.”

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

Lg


Stephanie Peroyra
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP